



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, NUEVE (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Providencia:	Auto sustanciación No. 594
Radicado:	050013110012- 2022-0228-00
Proceso:	VERBAL DE DIVORCIO
Asunto:	Pone en conocimiento

No se tiene en cuenta las diligencias para la notificación personal del señor **FREDYS JAVIER CAUSIL RODRIGUEZ**, allegadas por la abogada **Auxilio Palacio Lopera** el 1º de agosto de 2022, ya que en líneas del artículo 371 la notificación de la demanda de reconvención es por estados.

Se tiene por contestada la demanda de reconvención, dentro del término de ley por parte del señor **FREDYS JAVIER CAUSIL RODRIGUEZ**.

Vencido el término para contestar tanto la demanda principal como de reconvención, conforme lo prevé el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija el **20 de OCTUBRE de 2022, A LAS 9:00 A.M** para celebrar la audiencia de que tratan el artículo en mención, en la cual se **agotará la etapa de conciliación y de ser necesario se interrogaran las partes y se decretaran las pruebas.**

Ahora, teniendo en cuenta las directrices dadas a los despachos judiciales respecto de la implementación de la virtualidad como forma preferente de trabajo, se invita a los sujetos procesales que integran la litis a cumplir con las siguientes recomendaciones.

- a.** Disponer de buena señal de internet.
- b.** Disponer de equipo electrónico dotado de cámara y micrófono.
- c.** Disponer de un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier índole.
- d.** los intervinientes deberán tener una presentación personal acorde a la ocasión y encontrarse libres de **alcohol o sustancias psicoactivas**.

- e. Únicamente deben estar las partes y los abogados durante todo el tiempo que dure la diligencia.
- f. Las partes, sus abogados exhibirán su documento de identificación antes de iniciar su intervención, del cual además previamente a la realización de la audiencia **se debe enviar una copia al correo institucional del despacho.**
- g. En el término de ejecutoria del presente auto, **se suministrarán las direcciones de correo electrónico de las partes, abogados.**
- h. La herramienta de **Microsoft Teams**, se debe descargar en el dispositivo electrónico con anterioridad.

INSTRUCCIONES PARA EL DÍA DE LA DILIGENCIA.

- a. A los correos que sean suministrados al despacho, les llegará con anterioridad un mensaje electrónico donde aparecerá la invitación a la audiencia.
- b. El día de la diligencia y 10 minutos antes de la hora indicada para su realización, los apoderados y las partes deben seleccione el link **“Unirse a la reunión de Microsoft Teams”** y esperar que el juzgado establezca la comunicación.

De no contarse con los elementos necesarios para realizar la audiencia por el medio digital seleccionado por el despacho, es carga de las partes y sus apoderados indicar al despacho previamente qué mecanismo tecnológico tiene a su alcance para lograr su intervención.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.131 **fijados** hoy 10 de AGOSTO **de 2022** a
las 8:00 a.m.


PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ab2cb8172ad5a22c6c1733e1b3227989f182b3134f20bc6ac2f374edc589753**

Documento generado en 09/08/2022 06:38:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>